



**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTO POR ENTIDAD PATROCINANTE  
NUEVA VIVIENDA RESPECTO DE CONJUNTO  
HABITACIONAL ESTERO VIEJO.**

**VALPARAÍSO, 14 JUL 2017**  
**---2108---**  
**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS**

- a.) El D.L 1305, publicado en el diario oficial del 09/02/76;
- b.) El D.S 397, publicado en el diario Oficial del 08/02/77;
- c.) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- d.) La Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017, que regula Llamado Extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinado a la atención de Condominios de Viviendas Sociales;
- e.) La Resolución N° 823, de fecha 22 de marzo del año 2017, que establece plazos para ingreso de expedientes en proceso de certificación;
- f.) Oficio N°1008, de fecha 10 de abril del 2017, que informa a las entidades patrocinantes del llamado a presentación de expedientes para certificación de copropiedades objeto del programa Mejoramiento de Condominios Sociales de la región de Valparaíso;
- g.) Ordinario N°1425, de fecha 23 de mayo del año 2017, que informa inadmisibilidad de expedientes presentados para certificación por parte de la entidad patrocinante Nueva Vivienda;
- h.) Ingreso de fecha 30 de mayo del año 2017, efectuado por la entidad patrocinante Nueva Vivienda;
- i.) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j.) La Resolución N° 254 de fecha 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero de 2015, que fija orden de subrogancia que indica.

**CONSIDERANDO:**

1. En el marco del proceso de certificación establecido en la Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017, la entidad patrocinante Nueva Vivienda, ingresó en nuestras dependencias expedientes de diversas copropiedades, que en el caso que nos convoca corresponden al Conjunto Habitacional **ESTERO VIEJO**.
2. Sin embargo, una vez realizada la revisión de los mismos por parte del equipo de Mejoramiento de Condominios Sociales, se declararon, a través del ordinario 1425 de fecha 23 de mayo del año 2017, inadmisibles 4 proyectos presentados por la mencionada entidad, específicamente respecto del Conjunto Habitacional **ESTERO VIEJO**, el plano que se adjuntó, no contaba con timbres o indicadores que evidenciaran que se trataba de un plano emanado del Conservador de Bienes Raíces, lo que significa una vulneración a lo dispuesto en el resuelvo 7 letra d.) de la Resolución Exenta N°1538.
3. Con fecha 30 de mayo del año 2017, la entidad patrocinante hace ingreso de recurso de reposición en contra del ordinario en comento, específicamente respecto del Conjunto Habitacional **ESTERO VIEJO**, señalando en lo medular que el plano que se adjunta contiene los timbres del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
4. De lo anteriormente expuesto, y al hecho que el plano que se ingresó junto al recurso de reposición, es exactamente igual al ingresado al momento de postular, se ha podido concluir que la entidad cumplió con el requisito establecido en la Resolución Exenta N°1538 del 23 de febrero del 2017, específicamente el contenido en la letra d.).



5. Por lo anteriormente señalado, y lo dispuesto en Resolución Exenta N°1538 del 23 de febrero del 2017, el Oficio N°1008, numeral 7, 8 y 13, de fecha 10 de abril del 2017.

**RESUELVO:**

**1.- ACOGER RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por la entidad patrocinante Nueva Vivienda, en contra del Ordinario N° 1425 en la parte que se refiere a la declaración de inadmisibilidad del Conjunto Habitacional **ESTERO VIEJO**, de fecha 23 de mayo de 2017, y por tanto se declara admisible expediente del Conjunto Habitacional.

**2.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución por carta certificada enviada mediante Correos de Chile al recurrente individualizado en el resuelvo 1.

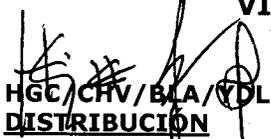
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**NERINA PAZ LOPEZ**

**SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**



  
**HGC/CHV/BLA/VDL**  
**DISTRIBUCIÓN**

- EP Nueva Vivienda Ltda., 7 Norte 645 of. N°704, comuna de Viña del Mar
- Conjunto habitacional Estero Viejo, Calle El Ocaso N°1064 depto. 23, Estero Viejo, Comuna de Quilpué.
- Encargado Regional Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales.
- Unidad Jurídica Seremi.
- Encargada de PPF, Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso.
- Archivo.